



DECRETO ALCALDICIO N° 000692 4.-

LITUECHE, 05 JUN 2020.-

"APRUEBA CONTRATO SERVICIOS PARA ARREGLOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA Y DAEM, AÑO 2020., ID 5124-15-LE20".

DAEM: 343.-

04/06/2020

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorandum Interno N° 05 de fecha 05/02/2020 del Jefe (s) DAEM, solicitando la Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2020.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 38.
- El Decreto Alcaldicio N° 508 de fecha 08/04/2020 que autoriza el llamado a Licitación.
- La licitación quedó registrada en el portal con la ID 5124-15-LE20.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, el Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión se recibió por parte de la encargada de adquisiciones el día 15/05/2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 18/05/2020, mediante el cual se adjudica la licitación.-
- La orden de compra N° 5124-137-SE20, que se envió al proveedor y que ha sido aceptada.
- El contrato que se adjunta.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese el Contrato de LOS SERVICIOS PARA ARREGLOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM LITUECHE**, suscrito con fecha 01 de Junio de 2020, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, representada por su Alcalde Don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0 y **A GEORGE RIQUELME CONSTRUCCIONES E.I.R.L.**, Rut: 76.826.855-K, representada por **George Luis Riquelme Sepúlveda**, Cédula de Identidad N° 16.974.613-3, por un presupuesto disponible de \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos).
- 2.- **Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 001**, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", con cargo a los recursos de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- 3.- **Publíquese en el Sistema de Información de Compras Públicas.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del Sr. Alcalde

**CEAUCIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PC/AYOV

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).
- Proveedor (1)

